BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 26 DE ENERO DE 1989 | Número 21

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 19 de enero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, opción Ingenieros Técnicos Agrícolas. 339

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 356. 340

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Exhorto número 12/1986. 340

Primera Instancia Mula. Autos número 607/87. 340

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.583/88. 341

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 2.081/87. 341

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 27/88. 341

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 246/88. 342

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 765 de 1988. 342

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 793 de 1988. 342

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 787 de 1988. 343

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 789 de 1988. 343

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 791 de 1988. 343

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 785 de 1988. 343

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 763 de 1988. 343

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 412. 344

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 670 de 1988. 344

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 752 de 1988. 344

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 761 de 1988. 344

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

PUERTO LUMBRERAS. Expediente número 1/88, de transferencia de créditos y créditos extraordinarios. 345

MOLINA DE SEGURA. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en terrenos de Cañada de las Eras. 345

ABARAN. Expediente de contratación de las obras «Electrificación y acondicionamiento del campo de fútbol y de pistas polideportivas en el Polideportivo Municipal». 345

BULLAS. Expediente de modificación de tarifas e implantación de nueva Ordenanza Municipal. 346

ALHAMA DE MURCIA. Expediente de Modificación de Crédito número 4 del Presupuesto Municipal Unico para 1988. 349

ALCANTARILLA. Presupuesto General para el ejercicio de 1989 y sus Bases de Ejecución. 350

MURCIA. Licencia para fábrica de muebles de madera en carretera Santa Catalina, número 26, Aljucer. 350

CARTAGENA. Estudio de Detalle en la calle Alfonso X el Sabio. 350

CARTAGENA. Pliego de Condiciones «Reforma de alcantarillado en Santa Lucía». 350

CARTAGENA. Pliego de Condiciones de «Suministro de cuatro estaciones metereológicas». 350

CARTAGENA. Pliego de Condiciones de «Material para integración y tratamiento de datos de medida de contaminación». 350

PUERTO LUMBRERAS. Devolución de garantías. 350

ABANILLA. Informadas favorablemente cuentas. 351

ALCANTARILLA. Licencia para industria de tostadero y almacén de frutos secos, en calle Canarias, s/n. 351

CARTAGENA. Corrección de error en la publicación de las bases para proveer por el procedimiento de concurso ocho plazas de Sargentos del Cuerpo de Bomberos. 351

ALCANTARILLA. Licencia para aparcamiento y reparación de autobuses, con emplazamiento en polígono industrial «Oeste», parcela 10/1, 10/2, 10/3, 10/4 y 10/5. 351

CARTAGENA. Pliego de Condiciones del «Servicio de Psicólogo en el Centro de Planificación Familiar». 352

CARTAGENA. Pliego de Condiciones de «Servicio de mantenimiento de ascensores en el nuevo Ayuntamiento». 352

CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Ampliación aula C.P. Aníbal, de Los Mateos». 352

CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de «Adquisición de ocho vehículos para la policía local y enajenación de cinco». 352

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a El Corte Inglés. 352

MURCIA. Exposición al público de la documentación previa relativa a una modificación del Plan General en el barrio de Las Tejeras y San José Obrero (Carretera del Garruchal) de Los Garres. 352

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.014	901	15.915
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820
Semestral	9.008	540	9.548

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	72	4	76
Atrasados año	89	5	94
Años anteriores	120	7	127

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

517 **ORDEN de 19 de enero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, opción Ingenieros Técnicos Agrícolas.**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Opción Ingenieros Técnicos Agrícolas convocadas por Orden de 2 de septiembre de 1988, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.° 224, de 29 de septiembre de 1988) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.ª de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 12.2.j) de la Ley 3/86 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el art.° 1.° del Decreto 42/87, de 22 de julio,

DISPONGO

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Opción Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (B.O.E. n.° 83 del día siguiente).

Tercero.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Dirección General de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto.—Los Funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.Plaza Juan XXIII s/n. Murcia.

Quinto.—La Secretaría General de la Consejería, remitirá a la Dirección General de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el art. 10 de la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados, sin cuyo requisito se considera nula la toma de posesión.

Sexto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de enero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO I

INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD
López Sánchez, José María	22.468.938	FU00576B	Caravaca
García Lidón, Mariano	22.369.057	FU00577B	La Alberca
García Huerta, Félix	04.354.250	FU00578B	Murcia
Barba Martínez, Esteban	22.480.853	FU00579B	La Alberca
García Monreal, Francisco	77.501.395	FU00580B	La Alberca
González Martínez, David	27.438.671	FU00581B	La Alberca
Gómez Ros, Pilar	24.307.891	FU00582B	Alhama
Soler González, Juan de la Cruz	27.433.572	FU00583B	La Alberca
Pérez Crespo, Josefa Aurora	74.340.253	FU00584B	Jumilla
López Guillamón, Fco. Moisés	74.334.422	FU00585B	Lorca
García Moya, Antonio José	22.428.090	FU00586B	Murcia
Hita Gambín, Isidro	74.323.232	FU00587B	Murcia
Melgares de Aguilar, Fco. Javier	27.428.745	FU00588B	Alhama
Velandrino Tornero, José Luis	22.420.120	FU00589B	Murcia
Gutiérrez Berna, Miguel Angel	21.986.037	FU00590B	Cartagena
Aparicio Sánchez, Francisco	27.435.836	FU00591B	Cartagena
Abadía Sánchez, Angel	22.459.280	FU00592B	Torre Pacheco
Burrueco Burgos, José	74.586.821	FU00593B	Lorca
Zaragoza Aguilar, Rosario Eva	74.182.619	FU00594B	Jumilla
Caro Ayala, Manuel	27.437.166	FU00595B	Torre Pacheco
Beltrán Paredes, Carmen	22.482.649	FU00596B	Caravaca

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 439

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» —apelación número 225/87— y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Molina Belmonte, no comparecido en esta instancia, se hace hacer: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 356.—EN la ciudad de Albacete a 18 de julio de 1988. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, y promovidos por don Juan Antonio Marcos Lucas, mayor de edad, casado, estudiante y vecino de Murcia, que litiga con solicitud de justicia gratuita, contra la Compañía de Seguros «Mediodía, S.A.», y contra doña Angela Roche Ramal, mayor de edad, y vecina de San Javier; don Juan José Marín Hernández, mayor de edad, obrero y vecino de Cehegín (Murcia), y don José Molina Belmonte, mayor de edad y vecino de Murcia, y contra sus esposas, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, todos estos tres últimos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que contra la sentencia dictada en 20 de octubre de 1986, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso el referido demandante, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, bajo la dirección del Letrado don Francisco Pravia Gómez, habiendo comparecido igualmente la Compañía de Seguros demandada-apelada, por medio del también Procurador don Francisco Ponce Riaza, dirigida por el Letrado don Antonio Cánovas Pérez, y por la incomparecencia de los demás demandados-apelados, declarados en rebeldía, éstos lo han estado por los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el demandante don Juan Antonio Marcos Lucas, contra la sentencia dictada en 20 de octubre de 1986, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de los de Murcia, debemos revocar y revocamos dicha resolución impugnada, condenando a la Compañía Mediodía, S.A., a abonar a la parte actora la suma de cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientas veintiséis pesetas (462.826 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la firmeza. Condenamos a don José Molina Belmonte a abonar al demandante la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la firmeza. Absolviendo a don Juan José Marín Hernández y a doña Angela Rocher Ramal de las pretensiones formuladas en su contra. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia, e imponiendo las de la primera a los demandados que han sido condenados. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emigdio Cano. Francisco Cañamares. Valentín Lozano. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 10 de enero de 1989.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 566

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta ciudad y su provincia.

Por el presente se requiere a don José García Caballero, cuyo último domicilio lo tenía en Cieza, Avda. Alfonso X el Sabio, número 4, para que en el plazo de tres días siguientes a la publicación del presente otorgue escritura de venta en favor de don Eduardo Dávalos Pérez, vecinos de Molina de Segura, Avda. de la Estación, 25, de la finca subastada que es la número 21.374 de Cieza, consistente en un local comercial en planta baja, sita en Avda. del Caudillo, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo sin verificarlo lo realizará esta Magistratura de oficio y a costa de dicho deudor. Acordado en exhorto número 12/1986.

Murcia a 17 de enero de 1989. Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 487

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado de la Comisión Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial número 607/87, a instancia de doña Encarnación Vigueras Baño, representada por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra don Santiago Hernández Sarabia, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal; en los que se ha dictado resolución de esta fecha en la que se declara embargada la finca número 11.281, inscripción 1.ª, asiento 2.935, folio 288 del diario 49, 130, de Las Torres de Cotillas, propiedad del demandado don Santiago Hernández Sarabia, de cabida 200 metros cuadrados.

Y para que conste y se publique en legal forma se entrega al Procurador de la parte actora, quien queda facultado para intervenir en su diligenciamiento.

Dado en Mula a 3 de enero de 1989. El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 412

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instada por doña María de los Angeles Barceló Vera, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Antonio Muñoz Garre, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el número 1.583/88 a instancia de doña María de los Angeles Barceló Vera, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendida por la Letrado doña María Rosa Sancho Celdrán, contra don Antonio Muñoz Garre, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Isaac Peral, 7, Algezares, habiendo sido declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de doña María de los Angeles Barceló Vera contra su cónyuge don Antonio Muñoz Garre, demandado en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en la localidad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes, entre ellos la disolución de la sociedad de gananciales. Sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Muñoz Garre, expido el presente que firmo en Murcia a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 413

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Francisca Martínez García, representada por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, contra don José Martínez Blaya, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 2.081/87 a instancia de doña Francisca Martínez García, mayor de edad, casada, vecina de Alhama de Murcia, con domicilio en calle Portillas número 2, representada por el Procurador don Domingo Delgado Peralta y defendida por el Letrado señor Martínez Lisón, contra don José Martínez Blaya, mayor de edad, vecino de Francia, con domicilio en Montpellier, habiendo sido declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de doña Francisca Martínez García, contra su cónyuge don Jose Martínez Blaya, demandado en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 26 de febrero de 1983 en Alhama de Murcia, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Alhama de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Martínez Blaya, expido el presente que firmo en Murcia a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 415

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 27/88, por despido, instados por doña María Carmen Piñera Sánchez y otros frente a PRODIECU S.A. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado la siguiente:

Diligencia: En la ciudad de Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.— Para dar cuenta a Su Señoría Ilustrísima de que en el día de hoy han sido devueltos los autos por el Letrado designado, juntamente con el precedente escrito de formalización de recurso de suplicación anunciado.—Doy fe.

Providencia.—Magistrado.—Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de recurso de suplicación, únase; y de acuerdo con lo previsto por la legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación si a su derecho conviniere, y, una vez agotados los plazos háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Central de

Trabajo con el correspondiente oficio.—Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada PRODIECU S.A., que últimamente tuvo su domicilio en Alvarez Quintero, número 19 de Murcia y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.—La Secretaria, Adela Nogueira Guastavino.

Número 416

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 246/88, hoy en trámite de ejecución número 163/88 por reclamación de cantidades seguidos a instancias de doña Ana Fátima Navarro Oliver contra Sanatorio Virgen de la Consolación S.A., en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y:

Primero.— Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.— Requiérase a Sanatorio Virgen de la Consolación S.A., de Molina de Segura con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco dlias haga efectiva la cantidad de 84.596 pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, Ana-Fátima Navarro Oliver en concepto de principal, más la de 8.000 pesetas, que por ahora se presupestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 92.596 pesetas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en Reposición en plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Joquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, Sanatorio Virgen de la Consolación S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Polígono del Sifón, sin número, de Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en la ciudad de Murcia a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 417

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de doña Mercedes López Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Hacienda de Murcia, con registro de entrega de fecha 5 de marzo de 1987, por reclamación de ingreso indebido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 765 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 418

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el recurrente don José García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre reconocimiento de coeficiente retributivo número 5, en lugar de 4.5, resolución de fecha 18 de octubre de 1988, con referencia de salida JLG/sc.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 793 de 1988.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 419

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Angel Antonio García Martínez, en nombre y representación de don Juan Jiménez Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, impugnando resolución de fecha 2 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Policía del Ministerio del Interior, Madrid, sobre dietas e indemnización por residencia eventual.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 787 de 1988.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 420

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña María Paz García Longoria y Serrano, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social de 7 de noviembre de 1988, sobre cobertura baremada de distintos puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 789 de 1988.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 421

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador señor Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Emilio Meseguer Arce, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, resolución de fecha 27-9-88, con referencia de salida D. 223/87, sobre denuncia por haber regado frutales sin la debida autorización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 791 de 1988.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 426

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Emasa S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia de fecha 13 de octubre de 1988, expediente 1.006/88, aplicándole al recurrente el impuesto de publicidad y la ordenación general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 785 de 1988.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 422

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la Procuradora, doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de don Francisco José González Comeche, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de

fecha 18 de septiembre de 1984, sentencia del Tribunal Central de Trabajo número 3.175/85 sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo de once meses.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 763 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 433

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandante, don Juan Antonio García Gambín, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 412.— En la ciudad de Albacete, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Cieza por don Juan Antonio García Gambín, mayor de edad, casado, contratista de obras y con domicilio en Molina (Murcia), contra doña María del Carmen Bonet Soria, mayor de edad, soltera, promotora de viviendas y vecina de Alicante; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, interpusieron ambas partes, habiendo estado representada la demandada por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado y defendida por el Letrado don Manuel Miralles Miralles, y sin que haya comparecido el demandante, por lo que se ha entendido con los estrados del Tribunal...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por doña María del Carmen Bonet Soria, contra sentencia del señor Juez de Primera Instancia de Cieza, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada en el extremo de la cifra en que condena a la parte demandada, cuya cantidad queda fijada en un millón seiscientas nueve mil quinientas trece pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emigdio Cano.—Dionisio Teruel.—Eduardo Salinas, rubricados".

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 423

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de don Francisco Perona Tomás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia por impugnación de sanción urbanística de 308.313 pesetas y orden de demolición de obras, expediente 563/87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 670 de 1988.

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 424

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de don Francisco Belda Belda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna, versando el proceso sobre impugnación contratación directa del aprovechamiento de áridos en el monte de Solins.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 752 de 1988.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 425

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Compañía Mercantil S.A. ASYCAT, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social sobre acta por descubierto de cotización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 761 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

Número 397

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Aprobado de forma definitiva el expediente número 1/88, de transferencia de créditos y créditos extraordinarios por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, se hace público conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Tenía	Suplm. o Habilitación	Total
1	15.182.765	1.430.000	16.612.765
2	1.250.000	300.000	1.550.000
4	7.677.860	3.628.472	11.306.332
6	0	61.033.024	61.033.024
	24.110.625	66.391.496	90.502.121

EXCESO DE INGRESOS

		Ingresado en más	
3	16.550.000	6.280.515	22.830.515
9	1.000.000	90.182	1.090.182
	17.550.000	6.370.697	23.920.697

	Mediante Transferencias	Bajas	Quedan
1	46.302.679	5.750.000	40.552.679
2	3.780.000	2.975.000	805.000
6	7.530.400	208.960	7.321.440
8	400.000	100.000	300.000

Cap.	Tenía	Bajas	Quedan
3	2.724.924	2.724.924	0
9	2.965.416	450.625	2.514.791
	63.703.419	12.209.509	51.493.910

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Consejería de Cultura: Pavimentación Pista de Atletismo de 250 m. de diámetro	19.418.112
Consejería de Cultura: Para construcción de una piscina de chapoteo y recreo en el Polideportivo	7.349.530
Consejería de Cultura: Para construcción de un Centro Cívico y cultural y espacios libres	9.000.000
Dirección General de Análisis económico territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas: Para Construcción de Centro Cívico Cultural y espacios libres	12.043.648
TOTAL	47.811.290

Lo que se publica para general conocimiento.

Puerto Lumbreras, 9 de enero de 1989—. El Alcalde.

Número 516

MOLINA DE SEGURA

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Iniciar los trámites tendentes a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en terrenos de Cañada de las Eras, en base a la solicitud de don Miguel Hernández Rex, exponiendo al público los trabajos realizados por un período de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Urbanismo. Durante el plazo indicado podrán formularse cuantas sugerencias y alternativas de planeamiento pudieran ser oportunas.

Molina de Segura, 13 de enero de 1989.– El Alcalde.

Número 526

ABARAN

Aprobado que se encuentra el expediente de contratación de las obras "Electrificación y acondicionamiento del campo de fútbol y de pistas polideportivas en el Polideportivo Municipal", por medio del presente se formula invitación a cuantas empresas tengan interés a concurrir a dicha contratación, para que durante los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, presenten sus ofertas en el Ayuntamiento.

Abarán, 20 de enero de 1989.– El Alcalde, Antonio Morte.

Número 311

BULLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que elevado a definitivo el expediente de modificación de tarifas e implantación de nueva Ordenanza Municipal para el próximo ejercicio 1989, al amparo de lo establecido en el artículo 190.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, quedan establecidas de la siguiente forma:

MODIFICACION DE TARIFAS

A) Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

PESETAS

I.- CERTIFICACIONES

1) De vecindad, residencia y empadronamiento:
- Referidos a los últimos 5 años 150
- Desde 5 años en adelante 250

2) De acuerdos municipales y documentos existentes de cualquier índole distinta a la señalada en el número anterior.
- Referente al año en curso 200
- Hasta los 5 años 300
- De más de 5 años hasta 30 600
- Más antiguos de 30 años 1.200

3) De obras de construcción terminadas:
- Obras con proyecto 300
- Obras con memoria 200
- Obras menores 150

4) De emplazamiento de fincas 150

5) De cualquier clase si exigen informe, además de los derechos señalados 400

6) De documentos del Catastro 200

II.- TASAS

1) Copia o fotocopia de planos del término municipal 1.000
- Copia del callejero o fotocopia 400
- Copia o fotocopia en DIN-A3 y DIN-A4 del callejero 105
- Por cada línea del ordenador 0,5

2) Fotocopias de documentos en general:
- Referente al año en curso : En DIN-A4 15
- En DIN-A3 25
- Años anteriores: DIN-A4 30
DIN-A3 50

3) Compulsa de documentos 150

4) Bastanteo de poderes 500

5) Declaraciones del Impuesto de Plus Valía 530

6) Expedición de Título de Guarda Jurado 1.000

7) Informes a instancia de parte sobre datos, características técnicas constructivas o de cualquier otra clase relativos a la apertura de calles, redes de agua y alcantarillado, pavimentación, alumbrado y en general cuantos informes se soliciten relacionados con instalaciones, obras o servicios municipales 440

8) Bajas de empadronamiento 150

9) Facturas y certificaciones:
- Las primeras 500.000 pesetas ..... 1 por 100
- De 500.001 a 1.000.000 de pesetas ..... 0'5 por 100
- De un millón en adelante ..... 0'2 por 100

III.- LICENCIAS

1) De taxis 5.380

2) De obras:
- De obra menor 150
- De obra mayor 300

3) De apertura de establecimientos:
- Actividades inocuas 200
- Actividades clasificadas 400

IV.- FORMALIZACION DE CONTRATOS

1) De arrendamiento de terrenos cultivables... 105

2) De adjudicaciones de obras de Planes Provinciales 2.000

3) Otros contratos 530

V.- INSTANCIAS

Quedan exentas de timbre municipal las instancias dirigidas a las Autoridades u Organismos Municipales.

B) Tasa sobre licencias urbanísticas.

1.- Obras:

Calles de categoría especial, 4'5%.
Calles de 1ª categoría, 3'5%.
Calles de 2ª categoría, 2'5%.
Calles de 3ª categoría, 2%.

2.- Demoliciones:

Según valoración m2.
Calles de 1ª categoría, 4%.
Calles de 2ª categoría, 3%.
Calles de 3ª categoría, 2'5%

A las licencias para las obras a realizar fuera de los núcleos urbanos se aplicará:

- A las viviendas unifamiliares: Categoría especial.
- Resto: Categoría tercera.

C) Tasa por prestación de servicio de licencia de apertura de establecimientos.

TARIFAS GENERALES

Excepto que en esta Ordenanza se fijen expresamente tarifas especiales, bases, reglas o cuotas determinadas, se establece de modo general que las cuotas exigibles por derechos de licencia de apertura de establecimientos e industrias, se fijarán en base a la cuota anual de tarifa de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que corresponda

a la actividad a desarrollar en el local, establecimiento o industria de que se trate, aumentado con arreglo a la siguiente escala, según la categoría de la calle donde esté ubicada y la actividad de que se trate:

CLASE	ESPEC.	1ª	2ª y 3ª
a) Inocuas	50% sobre cuota	25%	cuota
b) Clasificadas	100% sobre cuota	50%	25%

TARIFAS ESPECIALES

Como primera excepción a la norma general contenida en el artículo anterior, se fijan expresamente las cuotas por derechos de licencias de apertura correspondientes a los locales destinados a depósitos de géneros o materiales que no se comuniquen con el establecimiento principal provisto de licencia, y la de los locales o establecimientos situados en lugar distinto de los talleres o fábricas de que dependan, comprendidos, respectivamente en los apartados C y B del artículo 3º de esta Ordenanza.

Dichas cuotas serán equivalentes en su cuantía al 25 por 100, respectivamente, de las cuotas que por apertura correspondan de acuerdo con el artículo 14, tomando como base la Licencia Fiscal del establecimiento principal, y la categoría de la calle donde esté situado el depósito, establecimiento o local para el que se solicita la apertura.

Quedan sujetas a esta tarifa con las cuotas que se indican las licencias de apertura de establecimientos o locales en que se desarrolle la actividad comprendida en algunos de los siguientes epígrafes:

A) Bancos, 100.000.

B) Cajas de Ahorro, 75.000.

C) Despachos destinados al ejercicio de profesiones liberales u oficinas técnicas, 15.000.

A los efectos de aplicación de esta tarifa se considerarán como oficinas los locales, departamentos, habitaciones, etc., situados dentro de la vivienda familiar o fuera de ella, cuando para el ejercicio de la correspondiente actividad se disponga en ellos de instalación adecuada a aquel concepto, horario de trabajo o empleados.

D) Despachos de billetes para líneas de viajeros 3.000
Aunque estén instalados dentro de otro establecimiento provisto de la correspondiente licencia de apertura, por cada línea)

E) Salas de Juegos Recreativos:
– Por cada aparato recreativo o de entretenimiento 5.000
– Por cada aparato de juego con dinero o tragaperras 12.000

F) Discotecas, salas de fiestas, clubs 50.000

G) Cafeterías, restaurantes, discotecas, videoclubs 25.000

D) Tasa por prestación del servicio de alcantarillado

A) Acometidas

Por cada acometida directa o indirecta que se autorice a la red de alcantarillado municipal, se satisfarán 1.000 pesetas.

Se exeptúan del pago de estos derechos las acometidas que se verifiquen a alguna red o ramal cuyo establecimiento o instalación haya sido costeado a expensas de los futuros usuarios o con contribuciones especiales impuestas a los mismos.

El enlace de colectores a una acometida autorizada para finca distinta, tributará igual que si se tratase de acometida directa al alcantarillado municipal.

B) Utilización del servicio.

Por la utilización del servicio de alcantarillado municipal, se satisfará de cuota el 17 por ciento del importe de la que corresponda por el servicio de agua potable a domicilio.

E) TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Conceptos	1ª	2ª	3ª
a) Viviendas	2.388	2.388	2.388
b) Comestibles, carnicerías, pescaderías, perfumerías, droguerías, peluquerías y otras actividades artesana	4.914	4.536	4.347
c) Almacenes de comestibles y bebidas, agrícolas, materiales diversos, supermercados y autoservicios	7.000	6.000	5.000
d) Oficinas bancarias	40.000	40.000	40.000
e) Farmacias, Gestorías, Mutuas y Seguros.	5.670	5.292	4.914
f) Bares, tabernas, cafeterías.	10.000	8.000	6.000
g) Restaurantes, discotecas y Hostelerías en general.	12.000	10.000	8.000
h) Talleres mecánicos y gasolineras.	6.500	5.500	4.500
i) Fábricas y manufacturas	27.165	27.165	27.165

Bonificación.

90% de bonificación para los que ganen igual o menos de la Pensión Asistencial.

F) Tasa por entrada de carruajes a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Por cada puerta de entrada o acceso a un local que reuna cualquiera de las características que recoge el antedicho artículo 3, se liquidarán las siguientes cantidades:

Calles de categoría especial, 865.

Calles de categoría primera, 640.

Calles de categoría segunda, 430.

Calles de categoría tercera, 210.

Talleres mecánicos, cualquier categoría, 1.530.

En los casos de solicitud de reserva permanente, se liquidará con las siguientes tarifas:

Calles de categoría especial, 4.280.

Calles de categoría primera, 2.575.

Calles de categoría segunda, 1.195.

Calles de categoría tercera, 430.

Carga y descarga, previa solicitud y concesión de la correspondiente licencia, cuota anual por metro lineal, 1.390.

G) Tasa sobre paradas y puestos públicos en ferias y fiestas de esta villa.

a) Por cada caseta de tiro, botellero y caseta de juguetes, por ml. de fachada al día. 171

b) Por cada instalación de columpios, voladores y norias al día. 237

c) Caballitos del tío vivo, carrusell, Baby y similares al día. 204

d) Por cada atracción mecánica no especificada al día 264

e) Por cada caseta de polichinelas, laberintos, autos de choque, y demás atracciones de este género, por ml. al día 303

f) Por cada puesto de entretenimiento, o juego, turrones, churros, palomitas y otros similares, al día. 226

g) Establecimientos de bares y cafés durante las fiestas, por ml. al día. 231

h) Por cada puesto de tómbola, bingo y caseta de juego, por ml. al día 363

Los precios marcados se entienden durante los días que duren las fiestas oficiales, que se fija en una semana, transcurrida la cual, se reducirán las mismas en un 50%.

H) Tasa por ocupación de las casetas de venta y puestos en el Mercado de Abastos.

Por la autorización o permiso muncipal y la ocupación en disfrute de casetas o puestos de venta:

	Derechos por permiso	Tasa por ocupación de casetas al mes o fracción.
Puestos preferentes	5.000	6.000
Puestos corrientes	4.000	5.000

Por el uso de los almacenes municipales, por cada m2, 5.

I) Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Períodos	1ª Esp.	1ª A	1ª B	2ª A	2ª B	3ª	T.Urb.
1986-88	2.203	1.322	1.102	661	572	264	187
1989-90	2.644	1.520	1.234	714	606	267	189

J) Impuesto sobre publicidad.

Se establece una bonificación del 75% a Cooperativas Agrarias en cualquiera de las tarifas.

K) Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública.

Se incrementa el tanto por ciento marcado por I.P.C. establecido por el I.N.E.

IMPLANTACION DE ORDENANZA

A) Tasa por prestación del servicio de piscinas y otras instalaciones deportivas municipales.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º.– Conforme a lo dispuesto en el artículo 199.b de las normas aprobadas por el R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el apartado 16 del artículo 212, se establece la tasa por utilización de los servicios de piscina y otras instalaciones deportivas municipales de Bullas.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2º.– La obligación de contribuir surge por el hecho de la utilización de los servicios de piscinas y otras instalaciones deportivas municipales de Bullas, para práctica deportiva exclusivamente.

Artiíulo 3º.– Están sujetos al pago de la tasa correspondiente, las personas que utilicen los servicios e instalaciones, según la siguiente:

TARIFA

Pabellón cubierto	Sin luz	Con luz
1º) Colectivos: Tasa de alquiler de la pista, o sección de pista, por una hora:		
– Lunes a viernes		
. Pista completa	1.100	1.500
. Sección de pista	550	750
– Sábados, Domingos y Festivos		
. Pista completa	1.200	1.600
. Sección de pista	700	800
2º) Entrada invididual, por una hora:		
– Lunes a viernes	100	125
– Sábados, domingos y festivos	125	150

Piscinas	Aire libre
Lunes a viernes: Adultos	100
Infantiles	75
Sábados, domingos y festivos:	
– Adultos	125
– Infantiles	100
Bonos (10 baños) – Adultos	800
– Infantiles	500

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 4º.– El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el encargado de la recaudación.

Los encargados de la cobranza llevarán el control de los talonarios o recibos y formularán el oportuno cargo al Depositario del Ayuntamiento, cada vez que se necesiten. Terminada la temporada y como mínimo una vez al año, o cuando sea requerido por la Administración, aquéllos vendrán obligados a efectuar la correspondiente liquidación de los recibos o talonarios retirados de la Depositaría. Asimismo vendrán obligados a efectuar ingresos mensuales en el Ayuntamiento.

BONIFICACIONES

Artículo 5º.– Las personas de 65 años o más (3ª edad) tendrán la tarifa infantil para la utilización de las piscinas.

OBSERVACIONES

Artículo 6º.– 1. Tendrán la categoría de infantil las personas que tengan hasta 15 años inclusive.

2. Tendrán la consideración de adultos las personas que tengan 16 años o más, excepto las de 65 años o más.

3. El Patronato Municipal de Deportes, establecerá y recaudará las cuotas de las actividades deportivas dirigidas por él mismo.

4. Para la utilización de las instalaciones por los centros de enseñanza y asociaciones o clubs deportivos se establecerán convenios que regulen, entre éstos y el Ayuntamiento.

5. El Ayuntamiento establecerá en cada momento el horario conveniente para la utilización de las instalaciones deportivas.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD

Artículo 7º.– En este apartado se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5.E, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril.

VIGENCIA

La presente Ordenanza, regirá a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación, y entrará en vigor una vez cumplidos los trámites a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y el artículo 70 en relación con el 65.2 de este precepto.

La implantación de la referida Ordenanza, así como las nuevas tarifas modificadas entrarán en vigor el 1 de enero de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/85 de 2 de abril, pudiendo contra el expresado acuerdo interponer, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo.

Bullas, a 22 de diciembre de 1988.– El Alcalde.

Número 306

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1988, referente a la aprobación del Expediente de Modificación de Crédito nº 4 del Presupuesto Municipal Unico para 1988, no habiéndose producido reclamaciones durante la información pública, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, queda aprobado definitivamente dicho expediente, cuyo resumen por capítulos queda en la forma siguiente:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1º. Retribuciones de Personal .	35.861.000
Capítulo 2º. Compra de Bienes y Servicios	12.430.000
Capítulo 4º. Transferencias Corrientes .	2.750.000
Capítulo 6º. Inversiones reales	11.137.953
Total altas en el Estado de Gastos	62.178.953

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7º. Transferencias de Capital ..	9.037.953
Total altas en el Estado de Ingresos	9.037.953

BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1º. Retribuciones Personal	18.661.000
Capítulo 2º. Compra Bienes y Servicios .	22.220.000
Capítulo 4º. Transferencias Corrientes ..	7.260.000
Capítulo 6º. Inversiones Reales	5.000.000
Total bajas en el Estado de Gastos	53.141.000

RESUMEN

Suma total de Gastos	62.178.953
Suma total de Ingresos	62.178.953

Por lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450, apartado 3º en concordancia con el artículo 446, apartado 3º del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Alhama de Murcia, a 9 de enero de 1989.– El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 564

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, hace saber:

Que en el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero del presente año, aprobó inicialmente el Presupuesto General, para el ejercicio de 1989 y sus Bases de Ejecución. .De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.

Alcantarilla, 24 de enero de 1989. El Alcalde, Pedro M. Toledo Valero.

Número 565

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Marfex, S.A.L., licencia para la apertura de una fábrica de muebles de madera en carretera Santa Catalina, nº 26, Aljucer (1.703/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 9 de enero de 1989.– El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 567

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se ha aprobado definitivamente un Estudio de Detalle en la calle Alfonso X el Sabio, promovido por don Diego Antonio Martínez Caracena en representación de Proyecto Tulis S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Cartagena, 16 de enero de 1989.– El Delegado de Urbanismo, José Láiz Vivo.

Número 568

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de enero se ha aprobado el Pliego de Condiciones de "Reforma de alcantarillado en Santa Lucia".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado citado por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 19 de enero de 1989. El Alcalde. P.D., Daniel Pando Marí.

Número 569

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de enero se ha aprobado el Pliego de Condiciones de "Suministro de cuatro estaciones metereológicas".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado citado por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 18 de enero de 1989. El Alcalde. P.D., Daniel Pando Marí.

Número 570

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de enero se ha aprobado el Pliego de Condiciones de "Material para integración y tratamiento de datos de medida de contaminación".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado citado por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 18 de enero de 1989. El Alcalde. P.D., Daniel Pando Marí.

Número 490

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Recibidas definitivamente las obras que se especifican a continuación, solicitadas por los contratistas respectivos la devolución de las garantías contractuales constituidas al efecto, se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios de dichos contratos por razón de los mismos:

1. Obras de construcción de un Consultorio Médico para la diputación de Esparragal.

2. Obra de construcción de balsa reguladora de aguas residuales de la

estación depuradora para aprovechamiento de riegos.

3. Obras de construcción de instalaciones deportivas elementales.

Puerto Lumbreras, 13 de diciembre de 1988.– El Alcalde.

Número 483

ABANILLA

EDICTO

Don Fernando Molina Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abanilla (Murcia).

Hace saber: Que por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, han sido informadas favorablemente las siguientes cuentas, el día 15 de diciembre de 1988:

Cuentas de Tesorería del 1º y 2º trimestre de 1988, y 1º , 2º, 3º y 4º trimestre de 1987.

Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio 1987.

Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de los ejercicios 1986 y 1987.

Cuenta de Recaudación del ejercicio 1987.

Tales cuentas, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial, se exponen al público, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará, en su caso, cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcantarilla, 17 de diciembre de 1988–. El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 499

ALCANTARILLA

EDICTO

Por don Sebastián Arroyo Martínez, en representación de Cefrusa, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria de tostadero y almacén de frutos secos, con emplazamiento en calle Canarias s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla, a 4 de diciembre de 1987.– El Alcalde.

Número 356

CARTAGENA

ANUNCIO

Advertido error en la publicación de las Bases para proveer por el procedimiento de Concurso ocho plazas de Sargentos del Cuerpo de Bomberos, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, aparecidas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 17, de 21 de enero de este año, se formula la oportuna rectificación en virtud de lo prevenido en los artículos 16 y 17 del Decreto 51/1986.

Página 268.

Concurso para el turno restringido:

En su apartado d) dice: "...por cada curso 0'25 puntos"; debe decir: "... por cada curso 0'10 puntos".

En su apartado e) dice: " El 20% de la puntuación de otros méritos.– Destacadas intervenciones, felicitaciones y otros méritos (por cada uno): 0'20 puntos"; Debe decir: "El 15% de la puntuación por otros méritos.– Destacadas intervenciones, felicitaciones y otros méritos en el S.C.I.".

Antes de la Base Décima, se añade:

"CONCURSO PARA EL TURNO LIBRE:

a) El 25% de la puntuación por antigüedad en la Administración Local como funcionario, hasta un máximo de 10 años.

–Por cada año o fracción: 0'25 puntos.

b) El 35% de la puntuación por la valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados con relación a la profesión, según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el curriculum del propio aspirante. (No serán considerados los méritos ni el tiempo trabajado a aquellos funcionarios interinos o personal contratado que en la actualidad ocupan las plazas que ahora se proveen).

– Años de servicios prestados a cualquiera de los S.C.I., por año o fracción: 0'50 puntos.

– Actividades relacionadas con la enseñanza en materia de Prevención y Extinción de Incendios, por cada actividad: 0'50 puntos.

c) El 5% de la puntuación por titulaciones académicas superiores a la exigida.

– Por cada titulación: 0'25 puntos.

d) El 15% de la puntuación por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por la Administración Estatal, Autonómica o Local, por cada curso: 0'25 puntos.

e) El 20% de la puntuación por otros méritos.

– Destacadas intervenciones, felicitaciones y otros méritos (por cada uno): 0'20 puntos.

Número 496

ALCANTARILLA

EDICTO

Por don Cecilio Cereceda González, en representación de Trapemusa, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de aparcamiento y reparación de autobuses, con emplazamiento en polígono industrial "Oeste", parc. 10/1, 10/2, 10/3, 10/4 y 10/5

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla, a 5 de diciembre de 1988.– El Alcalde.

Número 505

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de diciembre se ha aprobado el Pliego de Condiciones del "Servicio de Psicólogo en el Centro de Planificación Familiar".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado citado por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 12 de enero de 1989.– El Alcalde. P.D., Daniel Pando Marí.

Número 507

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de noviembre se ha aprobado el Pliego de Condiciones de "Servicio de mantenimiento de ascensores en el nuevo Ayuntamiento".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado citado por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 21 de diciembre de 1988.– El Alcalde. P.D., Daniel Pando Marí.

Número 508

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 26 de diciembre de 1988, se ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de "Ampliación aula C.P. Anibal de Los Mateos".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado citado por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 12 de enero de 1989.– El Alcalde. P.D., Daniel Pando Marí.

Número 506

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 1988 se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación de "Adquisición de ocho vehículos para la policía local y enajenación de 5".

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Estado y 241 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado citado por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 20 de diciembre de 1988.– El Alcalde. P.D., Daniel Pando Marí.

Número 509

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente "Suministro de vestuario para la policía urbana" realizado por El Corte Inglés, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de "Suministro de vestuario para la policía urbana".

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 13 de enero de 1989.– El Alcalde. P.D., Daniel Pando Marí.

Número 514

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Exposición al público de la documentación previa relativa a una modificación del Plan General en el Barrio de Las Tejeras y San José Obrero (Carretera del Garruchal) de Los Garres.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1988, acordó exponer al público la documentación previa relativa a una modificación del Plan General en el Barrio de Las Tejeras y San José Obrero (carretera del Garruchal) de los Garres, por plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Carmen del Mercado de Abastos, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Murcia, 13 de enero de 1989. El Teniente Alcalde de Urbanismo.